

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrebaja

2024/03349 *Anuncio del Ayuntamiento de Torrebaja sobre la aprobación definitiva de la denominación de varias vías públicas de la aldea de Torre Alta.*

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrebaja en fecha 27 de febrero de 2024 se aprobó el cambio de denominación de varias vías públicas.

Habiendo pasado el correspondiente plazo sin que se hayan recibido reclamaciones ni alegaciones, quedan definitivamente aprobados los cambios de denominación de las siguientes vías públicas de la forma siguiente:

Denominación inicial	Denominación final
CAMINO DE TORRE ALTA Coordenadas inicio 648648 4442249 Coordenadas finales 648335 4442054	PASEO DE SAN ROQUE
CALLE REMEDIO Coordenadas inicio 648648 4442249 Coordenadas finales 648535 4442430	CALLE REMEDIO
CALLE REMEDIO Coordenadas 648533 4442439	PLAZA DE SANTA ANA
CALLE REMEDIO Coordenadas inicio 648521 4442514 Coordenadas finales 648531 4442448	CALLE REMEDIO
CALLE REMEDIO Coordenadas 648523 4442527	PLAZA GARCÉS DE MARCILLA
CALLE REMEDIO Coordenadas inicio 648520 4442538 Coordenadas finales 648524 4442601	CALLE REMEDIO

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torrebaja, a 12 de marzo de 2024. —El alcalde, José Antonio Monterde Miguel.

